

Nº Int.: 70-019

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

1224

RESOLUCIÓN EX Nº

TEMUCO;

13 ABR. 7018

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Programa Pavimentación Participativa 27º Proceso año 2017 en diversas Comunas de la Región de la Araucanía.
- b) El Ord. Nº 00206 de fecha 07 Febrero 2018. de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía que envía la ficha IDI Código BIP 30484492-0 recomendada favorablemente y nómina de proyectos seleccionados que integran el Programa Anual del 27º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.
- c) **El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U.** que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- d) El Decreto Nº 036 de fecha 02/04/2018 de la Municipalidad de VICTORIA que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 07/03/2018.
- e) El Decreto Exento Nº 526 de fecha 29/03/2018 de la Municipalidad de LONQUIMAY que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 15/03/2018.
- f) El Decreto Exento Nº 315 de fecha 03/04/2018 de la Municipalidad de GALVARINO que aprueba Convenio Ad-Referéndum de fecha 27/02/2018.
- g) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre materias afectas y exentas del tramite de toma de razón.
- h) El D.L. N°1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SF?VIU Regionales y el D.S. N° 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- i) El D.L. Nº 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado
- j) El Decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, uel MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
 - I) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

RESOLUCION

 APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE: Los Decretos y Convenios Ad-Referéndum señalados en los vistos d), e) y f) de la presente Resolución, celebrado entre SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de Victoria, Lonquimay y Galvarino que se transcriben a continuación:



Nº 70- 011

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En Temuco a 07 de Marzo del 2018, entre Don Mauricio Esteban Contreras Sanchez, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don Javier Alejandro Jaramillo Soto, chileno, soltero, cédula de Identidad N° Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 680, VICTORIA; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) № 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES — DEPARTAMENTO TECNICO — SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 27º Proceso de Selección, correspondiente al año 2017.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	THE DALLES		
MANUEL RODRIGUEZ			
LOS BOLDOS	CONDELL Y PISAGUA	868 250	
QUILAPAN	CLUB HIPICO Y MARILUAN		
BLANCO ENCALADA	LOS EUCALILIPTUS Y CAMINO A QUINO	363 2.180	
CAMINO A QUINO	RUTA 5 SUR Y ARTURO PRAT	2.990	
SERRANO	CALAMA Y CHORRILLOS		
BUERAS	ARICA Y SAN MARTIN		
21 DE MAYO	ESMERALDA Y COVADONGA	462 336	
CARRERA	JOSE MANUEL INFANTE Y EUSEBIO LILLO	314	
TUCAPEL	GUACOLDA Y MARILUAN	235	
LATORRE	SIERRA ESTER Y RUTA 5 SUR	1.581	
CALLE CAUTIN	BIO BIO Y CHILLAN	312	
	TOTAL	10.570	

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 600.145.000 que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de \$ 560.761.000.- que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Victoria aportara la suman de \$ 39.384.000, dicho aporte será enfregado el día 30 de Octubre del 2018 según correo enviado el 07-03-2018 por la Sra. Elizabeth Salazar de la municipalidad de Victoria.
- C. El comité aportará la suma de \$0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de la anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES — DEPARTAMENTO TECNICO — SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas aí uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cauteiar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOYENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Suprema y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD"

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ,

para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucania consta de:

-El Decreto Exento (RA) Nº 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;

-La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al

Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;

-La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones

Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular; Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA consta en Decreto De Personal Nº 1673 de fecha 06-12-2016, documentos que no se insertan en el

presente instrumente par conocidos de las partes.

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ

DIRECCIÓN

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DEPARTAMENTO

TECNICO

VIER JARAMILLO SOTO ALCAIDE

MONICIPALIDAD DE VICTORIA

APROBACION CONCEIO MUNICIPAL

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES – DEPARTAMENTO TECNICO – SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Nº 70-019

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

En Temuco a 15 de Marzo del 2018, entre Don Mauricio Esteban Contreras Sanchez, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad Nº 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins Nº 830 de TEMUCO y Don Gilberto Nibaldo Alegria Alegria, chileno, soltero, cédula de Identidad Nº 12.027.577-1, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos domiciliados en Calle Ignacio Carrera Pinto Nº 559, LONQUIMAY; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES — DEPARTAMENTO TECNICO — SERVIU REGION DE LA ARALICANIA CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Viviendo y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 27º Proceso de Selección, correspondiente al año 2017.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	TOTAL CALLES		
25 DE ENERO			
NUEVA DOS TRAMO II	NUEVA I Y FIN DE CALLE	618	
DIEGO PORTALES	JULIO MONTT Y BALMACEDA	644	
NUEVA DOS TRAMO I	RUTA CH 181 Y PAVIMENTO EXIXTENTE	7.00.5	
DIEGO PORTALES ORIENTE	O'HIGGINS Y CAUPOLICAN	3,627	
DIEGO PORTALES	O'HIGGINS Y CAUPOLICAN PONIENTE	3.900	
	TOTAL	10.170	

<u>SEXTO</u>: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 563.177.000 que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de \$ 468.495.000.- que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Lonquimay aportara la suman de \$ 94.682.000, según Certificado 01 firmado por Waldo I. Gonzalez Sanhueza, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lonquimay, el cual indica el siguiente calendario de aporte:

Fecha	Monto
Mayo 2018	\$ 40.000.000
Julio 2018	\$ 27.500.000
Octubre 2018	\$ 27.182.000

C. El comité aportará la suma de \$0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de la anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el 1. T. O. designado de las obras.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES — DEPARTAMENTO TECNICO — SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiendon formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

<u>DECIMO PRIMERO</u>: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

<u>DECIMO SEGUNDO:</u> La personería de la Sr. MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- A) El decreto (TRA) Nº 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucania;
- B) El Decreto Exento (RA) Nº 272/02/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrograncia para el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;
- C) La renuncia voluntaria de techa 02/02/2018 de Don Pablo Campos Banus al Servicio, la que hizo efectiva el 15 de Febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º Subrogante designado, Don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.

Asimismo, la personeria del Alcaide de la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY consta en **Decreto** N° 909 de fecto 06-12-2016, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocido de las partes.

MAURICIO CONTRERAS SANC

DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ERTO NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA ALCALDE

ou

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

APROBACION CONCETO

MUNICIPAL

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES — DEPARTAMENTO IECNICO — SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



Nº 70- 004

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

En Temuco a 27 de Febrero del 2018, entre Don Mauricio Esteban Contreras Sanchez, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don Marcos Edgardo Hernández Rojas, chileno, soltero, cédula de Identidad N° 10.844.833-4, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE GALVARINO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos domiciliados en Calle Independencia N° 90, GALVARINO; exponen que vienen a celebrar el siguiento Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) Nº 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES — DEPARTAMENTO TECNICO — SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa 27º Proceso de Selección, correspondiente al año 2017.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la MUNICIPALIDAD DE GALVARINO que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
NUEVA NORTE	GABRIELA MISTRAL Y AV. MAC IVER	1.950
CARRERA	MAIPU Y AVDA, J.M. CARRERA	600
	TOTAL	2,550

<u>SEXTO</u>: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 177.867.000 que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de \$ 174.252.000.- que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de Galvarino aportara la suman de \$ 3.615.000, dicho aporte será entregado el día 10 de Abril del 2018 según correo enviado el 26-02-2018 de Javiera Alejandra Bustamante Ulloa (jbustamante@galvarinochile.cl) DIRECTORA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
- C. El comité aportará la suma de \$0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de paga pertinentes.

Sín perjuicio de la anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por et 1. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitaciones de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo la na previsto en el presente Convenio se aplicará la dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que la apruebe.

CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES — DEPARTAMENTO TECNICO — SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ, para actuar en nombre y representación del Serviu Región de la Araucanía consta de:

-El Decreto Exento (RA) Nº 272/8/2017 de fecha 25/10/2017, que fija orden de subrogancia del Director Titular del SERVIU Región de La Araucanía;

-La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que es efectiva desde el 15 de febrero de 2018;

-La Resolución (TRA) N°272/3077/2017 de fecha 10/05/2017, que designa a don Mauricio Contreras Sánchez en el cargo de Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía en calidad de titular;

Los artículos 4, 79 y 80 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo ministerio de la ley, cuando éstos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular o suplente;

ALCALDE

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE GALVARINO consta en Decreto Exento Nº 1138 de fecha 06-12-2016, documentos que no se insertan en el presente instrumente por sui vicino de vivienda conocidos de las partes.

MAURICIO CONTRERAS

DIRECCION

ARQUITECTO DIRECTOR (S) MARS OS HERNANDEZ ROJAS

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE GALVARINO

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DEPARTAMENTO TECNICO

MUNICIPAL



CONVENIO 27º PROCESO LISTA DE SELECCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA OFICINA DE PROYECTOS VIALES - DEPARTAMENTO TECNICO - SERVIU REGION DE LA ARAUGANIA



Ž. FINĂNCIAMIENTO: Los proyectos de Pavimentación seleccionados con cargo al Programa de Pavimentación Participativa 27º Proceso de Selección Código BIP 30484492-0, serán financiados de la siguiente manera:

2.1	COMUNA VICTORIA		
	Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 560.761.000	
	Fondos Municipales	\$ 39.384.000	
	Aporte Comité	\$ 0	
	Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0	
	TOTAL	\$ 600.145.000	
2.2	COMUNA LONQUIMAY		
	Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 468.495.000	
	Fondos Municipales	\$ 94.682.000	
	Aporte Comité	\$ 0	
	Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0	
	TOTAL	\$ 563.177.000	10
2.3	COMUNA GALVARINO		
	Fondo SERVIU Región de La Araucanía	\$ 174.252.000	
	Fondos Municipales	\$ 3.615.000	
	Aporte Comité	\$ 0	
	Aporte Municipal Adicional y Voluntario	\$ 0	
	TOTAL	\$ 177.867,000	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-

MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Peza MINISTRO DE FE (S)

DEPARTAMENTO